

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                              |                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Doc. Anexado PortaFirmas                                                                                                                                                                                     | ÓRGANO                                                                                                                                       | REFERENCIA<br>CERTIFICADO JGL 17-12-2025 |
| Código Seguro de Verificación: 0d0779a3-8a6c-4334-b62e-af1edcc62f13<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24035018<br>Fecha de impresión: 18/12/2025 08:34:24<br>Página 1 de 3 | FIRMAS<br>1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 17/12/2025 13:55<br>2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 18/12/2025 08:20 |                                          |



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente**

**ACUERDO:**

**“PUNTO ÚNICO. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DEPORTIVO EN ALICANTE, CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO “COSTA BLANCA BEACH GAMES 2025”.**

La ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DEPORTIVO EN ALICANTE (en adelante la Asociación), con C.I.F. G42609479, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en el año 2017 y que tiene por misión, entre otras, la organización de eventos deportivos que constituyan una puesta en valor de los recursos disponibles en la provincia de Alicante con el fin de fomentar el deporte en general y el turismo deportivo en particular.

Entre las actividades promovidas por la Asociación, podemos destacar la organización de la V edición de los Costa Blanca Beach Games, celebrada en la Playa de San Juan entre los días 30 de septiembre y 5 de octubre de 2025, y que ha contado con la participación de 112 deportistas federados —56 participantes masculinos y 56 femeninos—, con un despliegue de medios que permitió adecuar dos campos de vóley playa oficiales y tres de entrenamiento, junto a las zonas de público mediante gradas y sillas.

Así, la repercusión del evento celebrado para la ciudad de Alicante se puede cifrar en el número de impactos que tuvo en redes sociales, con cerca de medio millón de visualizaciones, al igual que numerosas publicaciones en medios de comunicación tradicionales, resultando a su vez un rotundo éxito de público asistente, procedente de diferentes puntos de la geografía nacional.

Es por ello que debemos destacar que la organización de este tipo de eventos deportivos contribuye a desestacionalizar la oferta turística de nuestra ciudad, habiéndose convertido el turismo deportivo en uno de los principales motores económicos del sector en la ciudad de Alicante, potenciando a su vez tanto la hostelería como el comercio alicantinos.

Consta en el expediente la solicitud de concesión de subvención presentada por la Asociación mediante número de registro de entrada E2025170183, de fecha 14 de diciembre de 2025.

A su vez, el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                              |                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Doc. Anexo PortaFirmas                                                                                                                                                                                       | ÓRGANO                                                                                                                                       | REFERENCIA<br>CERTIFICADO JGL 17-12-2025 |
| Código Seguro de Verificación: 0d0779a3-8a6c-4334-b62e-af1edcc62f13<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24035018<br>Fecha de impresión: 18/12/2025 08:34:24<br>Página 2 de 3 | FIRMAS<br>1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 17/12/2025 13:55<br>2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 18/12/2025 08:20 |                                          |

de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la *Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana*.

La colaboración con entidades asociativas que promocionan y fomentan el deporte federado mediante la organización de competiciones de esta índole, como es el caso de la entidad beneficiaria, contribuyen a la promoción del asociacionismo deportivo, en los mismos términos que recoge el artículo 7.2.i) de la norma referida en el anterior párrafo, en cuanto a su naturaleza de competencia municipal.

Es por ello que la Concejalía de Deportes asume ese apoyo decidido a la actividad desarrollada por parte de la Asociación como entidad organizadora en el ámbito del deporte federado, mediante la concesión de una subvención por los motivos aquí expuestos.

Por tanto, conforme a lo anteriormente motivado, es ajustado a Derecho y conveniente a los intereses de la Concejalía de Deportes de Alicante y, por ende, a los del Ayuntamiento de Alicante al que pertenece, en aras al fomento y promoción del deporte y por consideraciones de interés deportivo, público, social y económico municipal, la concesión de una subvención única y extraordinaria para la presente anualidad por una cuantía de veinte mil euros (20.000,00.- Euros), a favor de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DEPORTIVO EN ALICANTE por la organización del torneo Costa Blanca Beach Games 2025.

De manera previa a la concesión de subvención, la Asociación ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe a conceder y que se adjunta al expediente.

La justificación de la subvención se ha llevado a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de la misma.

Existe crédito presupuestario correspondiente al ejercicio 2025, siendo adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 62-341-48968 *Subvenciones a entidades organización de eventos*, y que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente la entidad beneficiaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, informe favorable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal Tributaria e informe favorable de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social, económico y deportivo que justifican la concesión de la subvención.
- Documento de Retención del Crédito debidamente contabilizado.



|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                              |                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Doc. Anexado PortaFirmas                                                                                                                                                                                     | ÓRGANO                                                                                                                                       | REFERENCIA<br>CERTIFICADO JGL 17-12-2025 |
| Código Seguro de Verificación: 0d0779a3-8a6c-4334-b62e-af1edcc62f13<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24035018<br>Fecha de impresión: 18/12/2025 08:34:24<br>Página 3 de 3 | FIRMAS<br>1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 17/12/2025 13:55<br>2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 18/12/2025 08:20 |                                          |

- Informe favorable de fiscalización previa del expte., emitido por la Intervención Municipal.

En cuanto a la legislación que le es de aplicación, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y demás normativa aplicable.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria.

**Segundo.-** Conceder una subvención a la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DEPORTIVO EN ALICANTE, con C.I.F. G42609479, por importe de veinte mil euros (20.000,00.- Euros), con motivo de la organización del torneo “Costa Blanca Beach Games 2025”.

**Tercero.-** Autorizar y Disponer el gasto por importe de veinte mil euros (20.000,00.- Euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-341-48968 *Subvenciones a entidades organización de eventos*.

**Cuarto.-** Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

**La Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez.**

**V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.**

